



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Miércoles, 5 de noviembre de 1980. — Número 133

Página 1.449

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Enrique Cagigas Ruiz, vecino de Santander, calle Camilo Alonso Vega, número 36, contratista de las obras comprendidas en las instalaciones para el suministro de energía eléctrica en la estación de aguas residuales de Parayas, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 20 de octubre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Expediente de modificación del Plan Provincial de Obras y Servicios

Se hace público que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará expuesto, a efectos de presentación de reclamaciones, el expediente de modificación del Plan Provincial de Obras y Servicios, aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes.

Los documentos que componen

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

- Devolución de fianza solicitada por don Enrique Cagigas Ruiz 1.449
- Expediente de modificación del Plan Provincial de Obras y Servicios 1.449

ANUNCIOS OFICIALES

- Comandancia Militar de Marina de Santander 1.449
- Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 1.449

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Exema. Diputación Provincial de Santander 1.450
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 1.452

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 1.452

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Los Corrales de Buelna, San Vicente de la Barquera, Ruiloba, Bárcena de Cicero, Liérganes, Reinosa, Cillorigo y San Miguel de Aguayo 1.455

ANUNCIOS PARTICULARES

- Cooperativa de Viviendas San Salvador 1.456

el citado expediente podrán ser examinados en horas hábiles de oficina, en las dependencias de los Servicios de Planificación o Cooperación de la Diputación Provincial.

Santander, 4 de noviembre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente administrativo 9/80, instruido por el extravío de la cartilla naval militar de don Juan José Pardo Ojeda,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 67/80.
Peticionario: Dragados y Construcciones, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Serna (término municipal de Arenas de Iguña).

Finalidad de la instalación: Alimentación de las instalaciones de Dragados y Construcciones en La Serna.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, con un transformador de 640 KVA., relación 12.000/398-230 V. y línea de alimentación subterránea.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 985.477 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 26 de septiembre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Saneamiento en Néstares, Ayuntamiento de Enmedio.

Tipo.—15.009.068 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías. — La provisional, de 235.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar el trabajo de....., con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, así como la documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 28 de octubre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Reparaciones y mejoras en la casa del médico, en Las Rozas de Valdearroyo.

Tipo.—1.709.431 pesetas.

Plazo de ejecución.—Sesenta días naturales.

Garantías. — La provisional, 44.200 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número..., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documen-

tación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953 y demás documentación señalada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 31 de octubre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Urbanización en Rasines (segunda fase).

Tipo.—4.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías. — La provisional, de 90.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre

propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en..... calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y documentación señalada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 31 de octubre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—Construcción del Pabellón Polideportivo en San Vicente de la Barquera (primera fase).

Tipo.—24.100.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—300 días naturales.

Garantías. — La provisional, de 326.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número.....(para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, así como la que se señala en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 31 de octubre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto. — Presentación de proyectos y ejecución de las obras de construcción de una estación depuradora de aguas residuales en Quejo-Isla, Ayuntamiento de Arnuero.

Tipo.—No se especifica.

Consignaciones.—Incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1979 la consignación de 8.700.000 pesetas. El exceso, si lo hubiere, será con cargo al presupuesto del Plan General de O. y S. de 1981.

Plazo de ejecución.—Será fijado por los licitadores.

Garantías.—La provisional, de 174.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., domiciliado en calle..., número... (Para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Documentación a presentar.—La que se señala en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado,

será aplazado el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 31 de octubre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 306 de 1980, seguidos a instancia de José Vidal de la Peña, S. A., representado por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Javier Pelaz Puebla, mayor de edad y de esta vecindad, en situación de rebeldía, sobre reclamación de treinta y siete mil quinientas veintiuna pesetas de principal más otras treinta mil pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a subasta pública por primera vez, término de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes:

Vehículo, marca «Land-Rover», matrícula S-6.477-A, tasado en ciento ochenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado. Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 28 de noviembre, a las doce treinta horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho

precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 24 de octubre de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 239 de 1980, a instancia de Vinícola Montañesa, S. A., representada por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, contra herederos de doña Sabina Aja y contra otros, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de septiembre de 1980. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado a instancia de Vinícola Montañesa, S. A., con domicilio social en esta capital, representada por el procurador don Fernando Cuevas Oceja y dirigida por el letrado don Luis Herrera y García de Leániz, contra la comunidad de herederos de doña Sabina Aja, con domicilio en el pueblo de La Cavada, barrio de Rucandio, y contra las personas desconocidas e inciertas que se consideren con derecho a la sucesión de mencionada señora, y contra la herencia yacente de la misma, para el supuesto de que no hubiere sido aceptada o se hubiere repudiado por sus herederos, en situación de rebeldía, sobre recla-

mación de setenta y siete mil seiscientos diez pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, en nombre y representación de Vinícola Montañesa, S. A., dirigida por el letrado don Luis Herrera y García de Leániz, contra la comunidad de herederos de doña Sabina Aja, y contra las personas desconocidas e inciertas que se consideren con derecho a la sucesión de mencionada señora, y contra la herencia yacente de la misma, para el supuesto de que no hubiere sido aceptada o se hubiere renunciado por sus herederos, en situación de rebeldía, debía condenar y condenaba a expresados demandados a que satisfagan a la actora la cantidad de setenta y siete mil seiscientos diez pesetas, más sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, todo ello con expresa imposición de costas a citados demandados.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de los demandados, les será notificada a éstos en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación personal a los demandados rebeldes, expido el presente, en Santander a 17 de septiembre de 1980.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 471 de 1980, a instancia de doña Celedonia del Río Castañera, mayor de edad, soltera,

sin profesión especial y vecina de Herrera de Camargo, por fallecimiento de su hermano, don Adolfo del Río Castañera, hijo de los finados don Adolfo y doña Celedonia, natural y vecino que fue de Herrera de Camargo, donde falleció el día 27 de agosto de 1980 en estado de casado con doña Jesusa López Ceballos, sin haber dejado descendencia de este su único matrimonio; reclamando la herencia para sí su hermana, doña Celedonia del Río Castañera, sin perjuicio de la cuota viudal que a su viuda corresponda con arreglo al artículo 834 del Código Civil.

Y por medio del presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que en término de treinta días comparezcan en el Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a 17 de octubre de 1980. — El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. — El secretario, José Casado.

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.909/79, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Torrelavega a 13 de marzo de 1980.—Vistos por el señor juez de distrito, don José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Carlos Lorenzo Cueto Crespo, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Yermo; lesionado, Manuel Abascal Pelayo, mayor de edad, casado, productor y vecino de Torrelavega, y perjudicados, los lesionados y Octavia Blanco Cuerdo, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid, y responsable civil subsidiario, Manuel Herreras Solar.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Carlos Lorenzo Cue-

to Crespo; con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a Manuel Abascal Pelayo y Octavia Blanco Cuerdo.

Lo inserto con acuerdo con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Carlos Lorenzo Cueto Crespo, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 13 de marzo de 1980.—El secretario, Félix Arias Corcho. 709

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos al número 430/79, promovidos por el procurador señor Llanos García, en representación de don Francisco Rivas Castillo, contra otra y don Fernando Rodríguez San Miguel, residente en Torrelavega, y que se halla declarado rebelde, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 6 de octubre de 1980. El ilustrísimo señor don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante don Francisco Rivas Castillo, mayor de edad casado, industrial y vecino de Galizano, en esta provincia, representado por el procurador señor Llanos García y defendido por el letrado señor Martín Galache; y de la otra, como demandados, don Fernando Rodríguez San Miguel, mayor de edad, vecino de Torrelavega, y empresa «Grúas San Martín», en la persona de su propietaria, doña María Mantilla García, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Torrelavega, representada por el procurador señor Fernández Sanjurjo y defendida por el letrado señor De la Cruz González, habiendo permanecido en rebeldía el primero de los demandados, sobre reclamación de cantidad, y Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Que estimando en parte la demanda presentada por el procurador señor Llanos García, en nombre y representación de don Francisco Rivas Castillo, contra los demandados don Fernando Rodríguez San Miguel, empresa «Grúas San Martín», y en su nombre y representación contra la propietaria de dicha empresa, doña María Mantilla García, debo absolver y absuelvo al primero de dichos demandados de las peticiones contenidas en la demanda y, asimismo, debo condenar y condeno a la empresa «Grúas San Martín», y en su nombre y representación a la propietaria, doña María Mantilla García, a que abone al actor la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, más el interés legal desde la fecha en que, firme esta sentencia, fuere requerida a efectuarlo, imponiendo las costas causadas con relación al demandado, don Fernando Rodríguez San Miguel, al actor, y sin hacer expresa imposición en cuanto a las demás.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma legal, si no se solicita en el plazo de cinco días la notificación personal de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Alfredo de Gorostegui Corpas.» (Rubricado).

Es copia.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha en la Audiencia del ilustrísimo señor magistrado-juez, que la dicta.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, se inserta el presente en este periódico oficial.

Santander a 14 de octubre de 1980.—El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 816 de 1978, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a 7 de octubre de 1980. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Manuel Gómez Gómez, mayor de edad, viudo, vendedor de cupón de ciegos y vecino de San Román de la Llanilla (Santander), representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Angel Francisco Díez de Entresotos y Mier; y de la otra, como demandado-apelado, don Manuel Moneo Díaz, mayor de edad, casado, contable y vecino de Figueras (Barcelona), representado en esta instancia por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el letrado don Fernando Pascual Bravo; y como demandada-apelada, «Técnica Aseguradora, S. A.» (Fundación Delás), domiciliada en Barcelona, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se refiere se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 4 de septiembre de 1978, dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando parcialmente la apelación contra ella interpuesta, a nombre del demandante, don Manuel Gómez Gómez, debemos revocar y revocamos la sentencia que, con fecha 4 de septiembre de 1978, recayó en la primera instancia de este proceso, dejando la cual sin efecto; en lo menester, condenamos a los demandados, don Manuel Moneo Díaz y «Técnica Aseguradora Catalana, S. A.» (Fundación Delás), a que, con responsabilidad

solidaria frente al citado demandante, le paguen, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la suma de ciento ochenta mil pesetas, sin que haya lugar a la pretensión de intereses, de que expresamente absolvemos a los demandados; todo ello sin expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias del juicio.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Carlos Coullaut.—Pedro Meneses. Rafael Pérez.» (Rubricados).

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 23 de octubre de 1980.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Don Antonio Lanzos Robles, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Santander),

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel García Riaño, contra don Angel Santervás Barainca, don Juan Antonio Jano Crespo, don Manuel Gutiérrez de Cos, doña María Luisa Collado González, don Antonio, doña María Luisa y doña Yolanda Maceda Collado, bajo el número 28 de 1979, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 30 de septiembre de 1980 El señor don Antonio Lanzos Robles, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido, habiendo visto

los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el procurador don José María de la Lama Gutiérrez, en nombre y representación de don Manuel García Riaño, contra, digo, bajo la dirección del letrado don Rafael Calderón Torre, contra don Angel Santervás Barainca, representado por el procurador don Ramón Luis Díaz Mivar y dirigido por el letrado don Nilo Merino Campos, contra don Juan Antonio Jano Crespo, representado por el procurador señor Díaz Mivar y dirigido por el letrado don Benito Huerta Argenta, contra don Manuel Gutiérrez de Cos, representado por el procurador señor Díaz Mivar y bajo la dirección del letrado don Juan José Cabo Gómez, y contra doña María Luisa Collado González, doña María Luisa, don Antonio y doña Yolanda Maceda Collado, en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda presentada por el procurador don José María de la Lama Gutiérrez, en nombre y representación de don Manuel García Riaño, contra don Angel Santervás Barainca, don Juan Antonio Jano Crespo, don Manuel Gutiérrez de Cos, doña María Luisa Collado González y don Antonio, doña María Luisa y doña Yolanda Maceda Collado, representados los tres primeros por el procurador don Ramón Luis Díaz Mivar, y en rebeldía los cuatro últimos, debo absolver y absuelvo a todos ellos de las pretensiones ejercitadas contra los mismos en esta litis, sin hacer expresa declaración sobre las costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia siendo pagadas las comunes en la forma dicha.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, además de la ordinaria, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: E./ Antonio Lanzos Robles.

Concuerda con su original, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía, doña María

Luisa Collado González, don Antonio, doña María Luisa y doña Yolanda Maceda Collado, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 2 de octubre de 1980.—El juez de primera instancia, Antonio Lanzos Robles.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Oposición para cubrir una plaza de guardia de la Policía Municipal

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la referida oposición:

Aspirantes admitidos

Ceballos González, Julio.
Ceballos Saiz, Angel.
Cobo Aguado, Mariano.
Fernández González, Juan Carlos.
Fernández López, Jerónimo.
Fernández Saiz-Ezquerria, Ricardo.
Fernández Velasco, José Manuel.
Gómez Manso, José Ramón.
Iglesias Martínez, Victoriano.
Labrador Ruiz, Valeriano.
Núñez Rivero, Eusebio.
Toraya Díaz, Francisco Javier.

Aspirantes excluidos

Díaz Fernández, Pedro.
Jiménez García, Andrés.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para formular reclamaciones.

Los Corrales de Buena a 24 de octubre de 1980.—El alcalde (ilegible). 2.933

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Por don Francisco Sueiro Ferrín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de

carnicería-charcutería, en la calle Mata Linarez, s/n., de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Vicente de la Barquera a 1 de octubre de 1980.—El alcalde, Isaac Aja Muela. 2.274

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Por doña Josefa Lecue Santovenia se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en la Avenida Garelly, número 9, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Vicente de la Barquera a 1 de octubre de 1980.—El alcalde, Isaac Aja Muela. 2.275

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Por don Cesáreo Molpeceres Gómez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de cerrajería en la zona de La Revoltona, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afecta-

dos de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Vicente de la Barquera a 1 de octubre de 1980.—El alcalde, Isaac Aja Muela. 2.276

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para financiación de un pabellón polideportivo en esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

San Vicente de la Barquera a 17 de octubre de 1980.—El alcalde, Isaac Aja Muela. 2.932

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1980, el padrón de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras del presente ejercicio, queda expuesto al público por espacio de quince días para admisión de reclamaciones.

Ruiloba, octubre de 1980.—El alcalde (ilegible). 2.921

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1980, el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos del presente ejercicio, queda expuesto al público por espacio de quince días para admisión de reclamaciones.

Ruiloba, octubre de 1980.—El alcalde (ilegible). 2.917

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Confeccionadas las listas cobratorias de contribución territorial rústica, urbana, licencia fiscal del impuesto industrial y matrícula fiscal del impuesto industrial sobre los rendimientos del trabajo personal (profesionales y artistas), estarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Bárcena de Cicero, 16 de octubre de 1980.—El alcalde (ilegible).
2.896

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Edicto

Por don Pedro Rodríguez Parets se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de un depósito de superficie de 7.500 litros destinado a almacenamiento de gasóleo-C, en el balneario de «Fuente Santa», de Liérganes.

Lo que se hace público para que todas las personas que se consideren afectadas por la instalación que se solicita puedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la que puede ser examinado dentro de las horas hábiles de oficina.

Liérganes, 1 de octubre de 1980. El alcalde, José Luis Alonso Cobo.
2.203

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Edicto

Don José Antonio Andérez González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación taller de carpintería metálica en calle Avenida Cantabria, 1.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legisla-

ción sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reinosa a 20 de octubre de 1980. El alcalde (ilegible).

Durante el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de trámite y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios del actual ejercicio:

Padrón de alcantarillado, de anuncios y letreros, de galerías y miradores, de escaparates y vitrinas, de vigilancia de establecimientos, de plaza de abastos, de perros, de paso de vehículos, de suministro de agua, de tránsito de animales y de recogida de basuras.

Reinosa, 15 de octubre de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Confeccionados los padrones de contribuyentes por los impuestos y tasas que seguidamente se indican, se hallan expuestos al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días para su examen por los interesados y posibles reclamaciones, si a ello hubiere lugar:

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Tasa por tránsito de ganados por las vías públicas.

Tasa por rodaje y arrastre por las vías públicas.

Tasa por desagüe de canalones y otros en las vías públicas o terrenos del común.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Cillorigo, 15 de octubre de 1980. El alcalde, don José Miguel de la Vega Bulnes.
2.879

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda los padrones de la contribución territorial de rústica y urbana correspondientes a este Municipio y ejercicio de 1980, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a fin de que puedan ser examinados y presentarse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Miguel de Aguayo a 16 de octubre de 1980.—El alcalde, Baldomero Gutiérrez.
2.897

ANUNCIOS PARTICULARES

COOPERATIVA DE VIVIENDAS SAN SALVADOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81-3, se convoca asamblea general para el día 20 del mes de noviembre, en el domicilio social de dicha Cooperativa, barrio de La Cadena, Polanco, para la aprobación del balance final y designación de persona que ha de otorgar la escritura pública.

Polanco a 29 de octubre de 1980.—Firmado: Manuel Llanos Revuelta, José Ramón Rodríguez González, Francisco Onandía López.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	